

Sala en Despacho usen de este Obisado, ganado a peñamientos a Pedro Ter
cho del Obispo
de San Juan de los
Rios de
Huelva
Patronato de la Hermita de S.^a Anselmi Propia y Priva
ba esta d^{ha} Villa, a quien dixo con el dho Despacho para
la ynfirmacion que dho Pedro Termin ofrece el d^{ho} d^{ho}
de el Corriente, ante el Vicario foraneo de la Villa de

Monragon; y enterado el Ayuntamiento a cordo nombrado
por S.^{no} de la Compania de para que Asista a la d^{ha} ynfir
macion en nombre de esta d^{ha} Villa a Lorenzo de Barrera
Es.^{no} de su Mag.^d y el numero de ella, y que asu favor se d^{ho}

que Como Con efecto otorgaron el poder bastante y r^{es}sa
rio = Asimismo acordaron Despachar publicas para el
Ayuntamiento para el d^{ho} dia del Corriente mes = Con lo
qual sacauo el Ayuntamiento y firmo el d^{ho} Señor Al
calde por si, y por los demas segun Costumbre, y en fe de lo
yo el Es.^{no} = Emendado = Compuntado = pa = l^{ta} =

Miguel Joseph de
Olaso y Zumalacave

Amem.

Comandante de Armas

Regencia de las d^{has} d^{has} d^{has}

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del Conde de la
Villa de Berqara a diez dias del mes de Noviembre del año de
mil setecientos y quarenta, hauendo precedido publicas
y Conbocatoria por las Iglesias Parroquiales de esta Villa se
gun Costumbre por unuemi el ynfirscrito S.^{no} de su mag.
en Ayuntamiento Real los Señores D.^{no} Miguel Joseph de
y Zumalacave Alcalde y Jues honorario, Juan de
varon de uerencia de nombre de S.^{no} de S.^{no} de S.^{no}
D.^{no} Gabriel de Hoya, Juan de S.^{no} de S.^{no} de S.^{no}

do Sugaros Irizati, Acoscora, Manuel & Eguen,
Domingo & Lizarraide y Joseph & Dete Diputados
queson la maior y mas sanaparte de la Justicia y
reimiento de esta villa y su Jurisdiccion, D.^{no} Manuel
Bucala y Lili, D.^{no} Juan Baup.^{ta} & Lizarraide, Miguel
Larria & Oruesagasti Larralde, Manuel Ignazio & Etoro
Baluar Ignazio & Asquinolasa, Fran.^{co} & Etoro Zurby,
Ignazio & Dupida, Lorenzo & Larraza, Juan Angel Baron
Luerenciain, Fran. Ignazio & Madanaja Sagazizual,
Etoro & Orizan, Toque & Orqui, Miguel Antonio & Mend
zaual, Andres Saez & Mecoleta, Manuel & Aguirre, Muisa,
Etoro Ignazio & Recalde, Juan Baup.^{ta} & Etoro Arizai
zaual, D.^{no} Manuel Thomas & Yrizar y Zauala, Juan
Thomas & Bestequi, Joseph & Aguirre Gomescoria, Juan
& Narvaiza, D.^{no} Juan Fran.^{co} & Culave, Bartolome & Etoro,
Manuel Antonio & Ameza, Joseph & Arzamendi, D.^{no} Joseph
Gipolito & Zaena, Joseph Antonio & Amuequibar, Manu
el & Aguirre, y Pedro Mariano Eduequi, y otros muchos
señores Caballeros Nobles hijos dalgo de esta villa y su
Jurisdiccion; y estando asi juntos y congregados, el dicho
señor Alcalde propuso al Ayuntamiento como havien

Representar. D.^{no}
Alcalde Don Juan
de la Haza-

de trauado el punto de Ateatas, marauedi de la villa, y
demas ynquestos sin facultad Real, con personas de casa
y que podrian anexar; le dixeron era un punto de mu
cha Reflexion, y Escrupulo, y que para salir del desparcia
asi de su Merced como asen Consultores conbeniente
de que esta Maueria se comunicase con hombres y uel
venues, y que podrian sacar de la villa el Escrupulo conque
Justamente deua estar, a causa de Comprender esta
Contribucion asi a Comunidades como Eclesiasticos, y se
claros; y Conferido muy lauamente por el Ayuntamiento
sobre las Chas Ateatas, Marauedi de la villa y otras Contri
buciones, acordó queson Embargo, de la Merced y presencia

